

Expediente: **186/07**

Carátula: **ALVAREZ, JULIO CESAR Y HNOS. S.H. C/ LINARES VARGAS JOSE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **MANDAMIENTO CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **29/07/2020 - 04:40**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 186/07



H20702344202

MANDAMIENTO: 564.-

CONCEPCION, 27 de julio de 2020.-

Se notifica a: **ZARZOSO,EDUARDO LUIS**

Domicilio Constituido: **90000000000**

JUICIO: ALVAREZ, JULIO CESAR Y HNOS. S.H. c/ LINARES VARGAS JOSE Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS CONEX . A C.C.C. 2°NOM.SOLIC. P/ DR. SANTILLAN GUIDO. EXPTE. N°: 186/07.-

“CONCEPCION, 17 de julio de 2020.- Atento a las constancias de autos, habiendo vencido el plazo oportunamente otorgados a las partes para constituir domicilio digital procesal, corresponde hacer lugar al apercibimiento ordenado en proveído de fecha 26/06/2020, por lo tanto téngase a los demandados Carlos Martín Castillo, y Eduardo Luis Zarzoso por constituido domicilio digital en los estrados digitales del Juzgado.- **Proveyendo presentación de fecha 26/06/2020:** Atento lo solicitado y lo previsto por los Arts. 555, 558, 560 y 562 y cc. del C.P.C. y C. y conforme los términos de la sentencia definitiva recaída en autos en fecha 27/10/2017 : Intímese a los accionados José Linares Vargas, Carlos Martín Castillo, y Eduardo Luis Zarzoso, en sus domicilios digitales constituidos, al pago en el acto de la suma de \$ 327.600 (PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS), en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$ 32.760 (PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA) en concepto de acrecidas.- Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de ley.- A sus efectos líbrese mandamiento.- Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo. JUEZ”.- Queda intimado de pago bajo apercibimiento de Ley. **Se adjunta copia de Sentencia N°453, fecha 27 de Octubre de 2017 y de cédulas en (20) fs.-**

Actuación firmada en fecha 28/07/2020

Certificado digital:

CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.